

N. ° 147.7

DECRETO

En vista de la solicitud del Fiscal General Eric T. Schneiderman, mi pedido y exigencia, incorporado en el Decreto Número ciento cuarenta y siete, de fecha 8 de julio de 2015, se modifica para incluir un párrafo adicional, en el penúltimo párrafo, como se ha enmendado en los Decretos Número 147.1-147.6, para que lea como sigue:

ADEMÁS, la exigencia impuesta a la Fiscalía Especial por este Decreto deberá incluir la investigación y, si se justifica, el procesamiento:

- (g) de cualquier y todos los actos ilegales u omisiones o presuntos actos ilícitos u omisiones de todo agente del orden público, como se enumeran en la subdivisión 34 de la sección 1.20 de la Ley de Procedimiento Penal, que surjan de, relacionados con o relacionados de alguna manera con la muerte de Ariel Galarza el 2 de noviembre de 2016, en el condado de Bronx.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la ciudad de Albany en

este primer día del mes de febrero

del año dos mil diecisiete.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador